

pidadas son mas propias libres et todo
grauamen y como tal lo pone el vrblican
se en la Consideracion de N. S. para que
en su virtud de la providencia que tenga
por Combeniente; fauor que opera Ne
civiu de la Justificacion de N. S. & =

Miguel Lemunera

Pedro Moreno Benavente Escrivano publico de
numero y Juzgado de esta N. y N. Ciudad de
Loreo y Mayor de su Ayuntamiento Doy fe como
el Cavildo celebrado oy dia de la fecha en virtud del Memorial
anteriormente Acordo lo siguiente.

Do
Agg.

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial
dado por Miguel de Munuera vecino de esta Ciudad
haviendo expresion el nombramiento que
se le ha hecho de Receptor de Bulas para el
pendencia de la Predicacion de este ano, lo que
tiene Aceptado, y para otorgar la Escritura
Correspondiente se la diferencia, propiedad
de un valor, lo que entendido por esta
Ciudad = Acordo Informe el Cavallero Don
naxal y no vercia para su resolution.

Como Comua y parece de dho Acuerdo su
visto que queda en dho libro Capitulo Coru
te aque me demito, y en fe de ello Doy el
visto que firmo en esta Ciudad de Loreo
a siete de Mayo de mil setecientos
y cinco.

Pedro Moreno
Benavente

